

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-octubre 2019	14 769 937	154 152	319 346	45 432	135 986	619	61 289	716 824	78.5%	30 721	15 517 482
Enero-octubre 2020	6 050 434	38 943	79 542	18 551	61 669	99	17 254	216 058	82.0%	17 035	6 283 527
Variación % ene.-oct. 2020 / 2019	-59.0%	-74.7%	-75.1%	-59.2%	-54.7%	-84.0%	-71.8%	-69.9%			-59.5%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a octubre de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 59.5% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 71.8% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 75.1% respecto al mismo periodo.

Nota: Las cifras de los meses de abril a octubre reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-octubre 2019	118 799	154 152	319 346	45 432	135 986	619	61 289	716 824	78.5%	835 623
Enero-octubre 2020	41 036	38 943	79 542	18 551	61 669	99	17 254	216 058	82.0%	257 094
Variación % ene.-oct. 2020 / 2019	-65.5%	-74.7%	-75.1%	-59.2%	-54.7%	-84.0%	-71.8%	-69.9%		-69.2%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

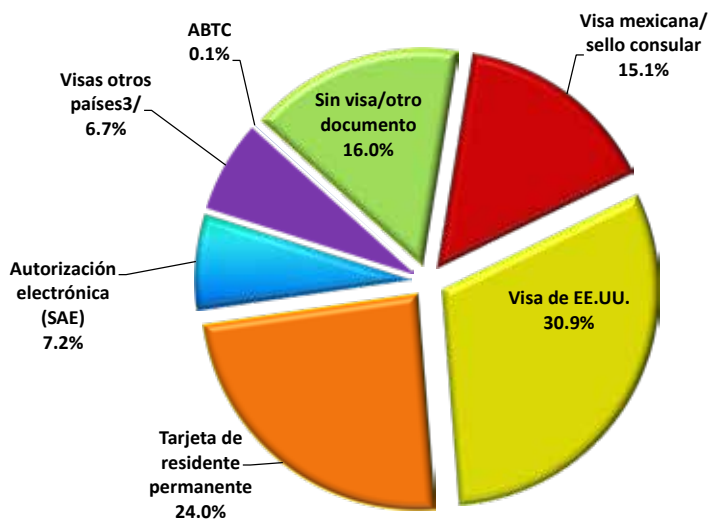
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-octubre de 2020⁴



Entre enero-octubre 2020, 30.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 24.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-OCTUBRE DE 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	41 036	38 943	79 542	18 551	61 669	99	17 254	216 058	82.0%	257 094
Cuba	17 015	18 104	1 052	n.a.	17 329	n.a.	966	37 451	51.7%	54 466
Guatemala	2 608	4 773	17 720	n.a.	4 092	n.a.	3 129	29 714	83.9%	32 322
China	3 799	1 863	15 146	n.a.	4 321	59	2 922	24 311	92.3%	28 110
Rusia	1 542	305	3 021	13 912	2 925	n.a.	5 202	25 365	98.8%	26 907
El Salvador	2 961	1 960	8 015	n.a.	4 591	n.a.	201	14 767	86.7%	17 728
India	1 833	857	9 433	n.a.	4 103	n.a.	1 017	15 410	94.4%	17 243
Ucrania	439	87	1 873	3 357	3 092	n.a.	216	8 625	99.0%	9 064
Honduras	1 575	1 228	4 028	n.a.	1 742	n.a.	234	7 232	83.0%	8 807
Dominicana, Rep.	1 489	376	2 478	n.a.	3 230	n.a.	52	6 136	93.9%	7 625
Filipinas	480	373	2 911	n.a.	2 018	n.a.	205	5 507	93.2%	5 987
Turquía	1 188	157	1 811	1 282	732	n.a.	355	4 337	96.4%	5 525
Nicaragua	965	607	1 779	n.a.	965	n.a.	146	3 497	82.6%	4 462
Bolivia	1 010	900	2 017	n.a.	329	n.a.	50	3 296	72.7%	4 306
Jamaica	342	2 656	-	n.a.	22	n.a.	-	2 678	0.8%	3 020
Otros	3 790	4 697	8 258	n.a.	12 178	40	2 559	27 732	83.1%	31 522

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

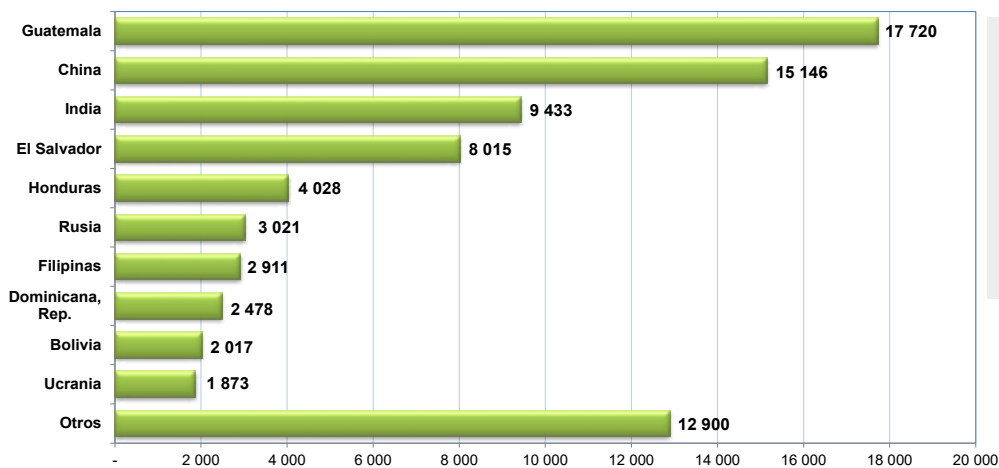
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a octubre de 2020, 83.9% de las y los nacionales de Guatemala y 92.3% de las y los nacionales de China –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (98.8, 86.7 y 94.4% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2019	Ene.-oct. 2020	Var. % Ene.-oct. 2020/2019
Total	319 346	79 542	-75.1%
Guatemala	74 637	17 720	-76.3%
China	76 412	15 146	-80.2%
India	33 312	9 433	-71.7%
El Salvador	33 708	8 015	-76.2%
Honduras	17 144	4 028	-76.5%
Rusia	7 276	3 021	-58.5%
Filipinas	6 865	2 911	-57.6%
Dominicana, Rep.	10 453	2 478	-76.3%
Bolivia	9 049	2 017	-77.7%
Ucrania	3 536	1 873	-47.0%
Turquía	4 511	1 811	-59.9%
Nicaragua	5 823	1 779	-69.4%
Sudáfrica	3 763	1 091	-71.0%
Cuba	6 395	1 052	-83.5%
Otros	26 462	7 167	-72.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-octubre de 2020¹



Durante el periodo enero-octubre, de 2020, se registraron 79 542 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (22.3, 19.0 y 11.9% del total respectivamente).

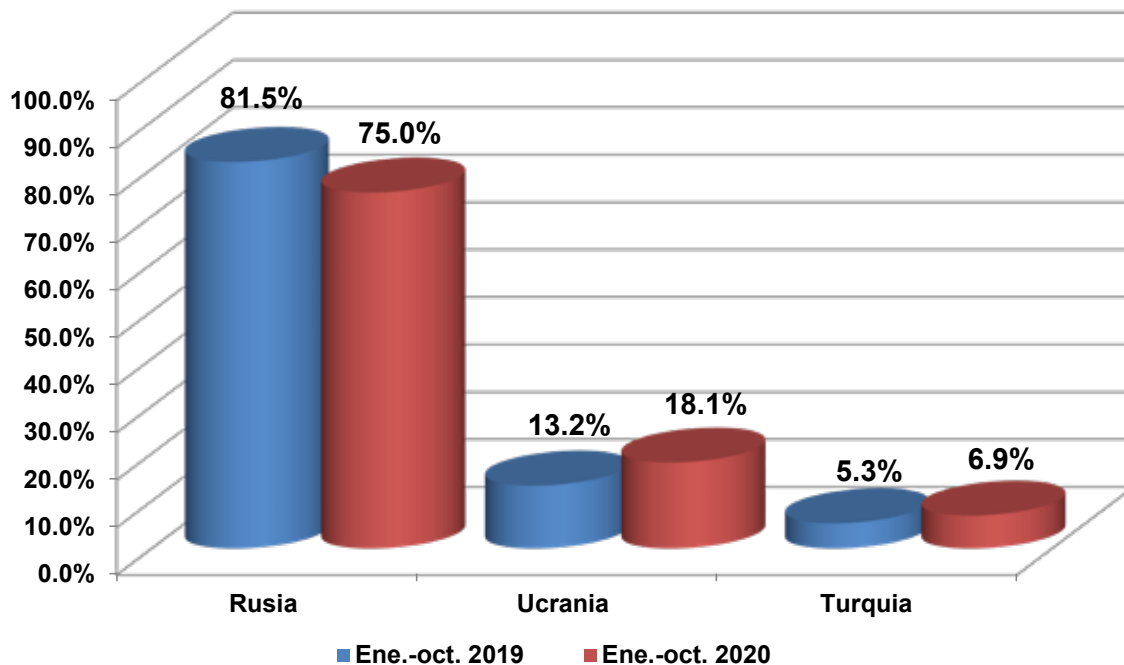
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020¹

País de Nacionalidad	Ene.-oct. 2019	Ene.-oct. 2020	Var. % Ene.-oct. 2020/2019
Total	45 432	18 551	-59.2%
Rusia	37 003	13 912	-62.4%
Ucrania	6 016	3 357	-44.2%
Turquía	2 413	1 282	-46.9%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-OCTUBRE DE 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

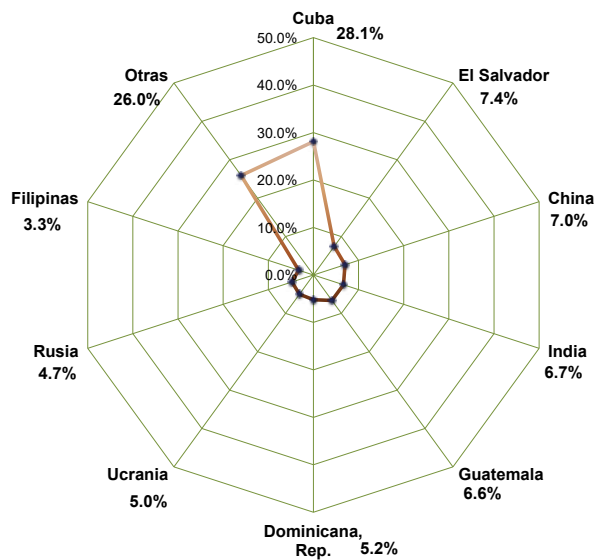
Hasta octubre de 2020, 75.0% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 18.1% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.9 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 59.2% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020²

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2019	Ene.-oct. 2020	Var. % Ene.-oct. 2020/2019
Total	135 986	61 669	-54.7%
Cuba	15 426	17 329	12.3%
El Salvador	12 753	4 591	-64.0%
China	15 164	4 321	-71.5%
India	16 751	4 103	-75.5%
Guatemala	13 064	4 092	-68.7%
Dominicana, Rep.	5 200	3 230	-37.9%
Ucrania	5 030	3 092	-38.5%
Rusia	5 202	2 925	-43.8%
Filipinas	6 817	2 018	-70.4%
Otras	40 579	15 968	-60.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-octubre de 2020² (porcentaje)



Hasta el mes de octubre de 2020, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, El Salvador y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

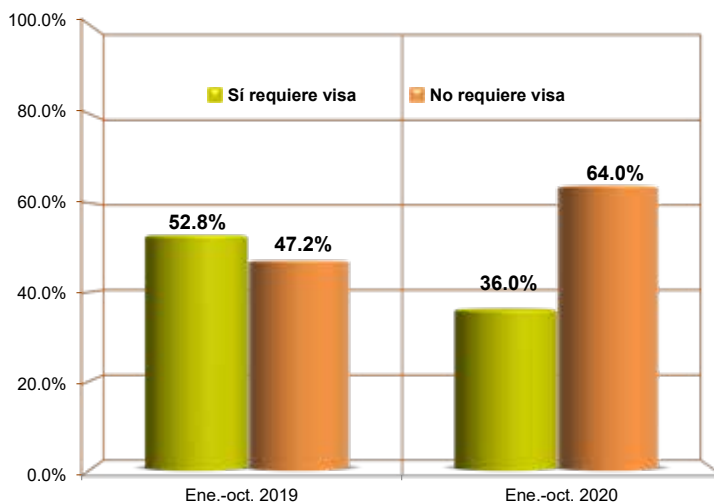
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-OCTUBRE DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2019	Ene.-oct. 2020	Var. % Ene.-oct. 2020/2019
Total	1 172	275	-76.5%
Sí requiere visa	619	99	-84.0%
China	380	59	-84.5%
Taiwán	179	32	-82.1%
Indonesia	3	4	33.3%
Vietnam	25	2	-92.0%
Malasia	10	1	-90.0%
Tailandia	14	1	-92.9%
Filipinas	8	-	-100.0%
No requiere visa	553	176	-68.2%
Corea, Rep. (Sur)	152	70	-53.9%
Japón	110	27	-75.5%
Perú	63	22	-65.1%
Chile	91	18	-80.2%
Australia	59	16	-72.9%
Singapur	45	12	-73.3%
Nueva Zelandia	17	8	-52.9%
Hong Kong (China)	16	3	-81.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre de 2020¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-octubre de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (59.6%), seguido de Taiwán con 32.3 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (39.8 y 15.3%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 76.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

diciembre de 2020